

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No. 382
(16 DE DICIEMBRE DE 2.011)

POR LA CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere que el **Dr. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, Subgerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se traslade a la ciudad de Bogotá el día 20 y 21 de Diciembre de 2011, para asistir al evento de Subasta que realizara el Banco Popular en la Ciudad de Bogotá.

Que el acuerdo 09 del 29 de abril de 2009 de la Junta Directiva, autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte a los funcionarios que, en razón de su oficio deban trasladarse de su sede habitual de trabajo, fuera de la jurisdicción del municipio de Neiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al **Dr. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO**, Subgerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se traslade a la ciudad de Bogotá el día 20 y 21 de Diciembre de 2011, para asistir al evento de Subasta que realizara el Banco Popular en la Ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese y páguese al **Dr. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO** la suma de \$106.118, por concepto de viáticos, en equivalencia del 50% para el día 19 y del 100% para el día 20 de Diciembre de 2.011, conforme lo establece la escala de viáticos y cuantías autorizadas en los párrafos II y IV del artículo quinto del Acuerdo 09 de 2011 de la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: Reconócese y páguese al **Dr. CARLOS ENRIQUE SANDOVAL TRONCOSO** el valor de los gastos de transporte en que incurra el funcionario para trasladarse desde la Ciudad de Neiva al sitio del evento y para su regreso a la ciudad de Neiva, previa presentación de la factura o documento equivalente y de la constancia o certificado de asistencia respectiva.

ARTICULO CUARTO: El gasto que demanda el cumplimiento de esta comisión se cancelará con cargo a los rubros 2010203 Y CDP No. **2908 del 16 de Diciembre de 2.011** del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los 16 días del mes de Diciembre de dos mil once (2011)


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico